

**RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Acta de fecha 7 de febrero de 2007, suscrita por la Mesa Negociadora del VI Convenio Colectivo de la empresa “Corporación de Medios de Extremadura, S.A.”, en la que se establecen las tablas salariales definitivas correspondientes al ejercicio 2006. Expte.: 81/004/2007.**

Visto el texto del acta, de fecha de 7 de febrero de 2007, suscrita por la Mesa Negociadora del VI Convenio Colectivo de la empresa Corporación de Medios de Extremadura, S.A. (código informático 8100012), en la que se establecen las tablas salariales definitivas correspondientes al ejercicio 2006, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-3-95); art. 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. de 6-6-81) y Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. de 17-5-95).

Esta Dirección General de Trabajo Acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer su publicación en el boletín oficial correspondiente.

Mérida, 12 de marzo de 2007.

El Director General de Trabajo,  
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

CORPORACIÓN DE MEDIOS DE EXTREMADURA, S.A.

ACTA DE LA MESA NEGOCIADORA DEL VI CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA CORPORACIÓN DE MEDIOS DE EXTREMADURA CON SUS TRABAJADORES

ASISTENTES

Por la empresa

Juan Francisco Torres Carbajal

Por los trabajadores

Eduardo Pérez Nieto  
Domingo Núñez Píriz  
Manuel Luis Durán González  
Rafael Hernández Fatuarte  
Emilio Piñero Gómez  
Claudio Mateos Calle

En Badajoz, en el local social y centro de trabajo de la empresa, siendo el día siete de febrero de dos mil siete. Reunidas las personas anteriormente reseñadas, los primeros como representantes legales de la compañía CORPORACIÓN DE MEDIOS DE EXTREMADURA, S.A. y los segundos, miembros del Comité de Empresa, en representación de los trabajadores, haciéndolo el último de ellos en representación de los trabajadores de la provincia de Cáceres como Delegado de Personal; en aplicación de lo convenido en el artículo 33 del vigente Convenio Colectivo, se tomaron por unanimidad los siguientes

#### ACUERDOS

1. Establecer como definitivo para el año 2006 el importe del complemento de vacaciones que figura en el artículo 19 y que éste sea de 113,79 euros para los meses de abril, mayo, junio y octubre; y de 151,71 euros para los meses de enero, febrero, marzo, noviembre y diciembre.

3. Establecer como definitivo el importe que figura en el artículo 27.2, dentro del capítulo de percepciones no salariales, la cantidad de 2,40 euros para jornada fraccionada y 37,17 euros para quebranto de moneda.

4. Establecer como definitivo el importe que figura en el artículo 30 de la dieta completa el importe de 74,72 euros, y de la media dieta en 37,36 euros.

5. Establecer como definitivo el importe que aparece en el artículo 31 para que sea 0,25 euros.

2. Establecer como definitiva las tablas salariales que figuran anexas a este acuerdo, con lo que recibe una nueva redacción el artículo 28.

6. Estos valores económicos serán de aplicación en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2006 y el 31 de diciembre de dicho año.

7. Autorizar a D. Juan Francisco Torres Carbajal y a D. Eduardo Pérez Nieto como Director Financiero y miembro del Comité de Empresa respectivamente a realizar cuantos actos sean necesarios para el depósito legal del presente Convenio.

Y sin más asuntos que tratar, se firma la presente acta en Badajoz, en el día y el sitio indicados.

## CORPORACIÓN DE MEDIOS DE EXTREMADURA, S.A.

TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS EJERCICIO 2006

<u>ÁREA DE ADMINISTRACIÓN Y COMERCIAL</u>		
	Salario mensual	Salario Anual
<b>1 Departamento Administrativo - Financiero</b>		
1 Jefe de Sección	1.472,28	25.441,00
2 Jefe de Negociado	1.348,15	23.296,03
3 Oficial Técnico	1.307,99	22.602,07
4 Oficial 2º	1.105,87	19.109,43
<b>2 Secretarías de Dirección</b>		
1 Secretario/a	1.307,99	22.602,07
<b>3 Departamento Comercial</b>		
1 Jefe de Sección	1.472,28	25.441,00
2 Oficial Técnico	1.307,99	22.602,07
3 Oficial 2º	1.105,87	19.109,43

<u>ÁREA DE REDACCIÓN</u>		
<b>1 Periodistas titulados</b>		
1 Jefe de Área	1.564,71	27.038,19
2 Jefe de Edición de Área	1.553,91	26.851,56
3 Redactor	1.510,62	26.103,51
4 Encargado de archivo y documentación	1.510,62	26.103,51
<b>2 Periodistas no Titulados</b>		
1 Redactor Auxiliar Literario	1.445,21	24.973,23
2 Redactor Auxiliar Gráfico	1.445,21	24.973,23
<b>3 Ayudantes de Redacción</b>		
1 Editor	1.307,99	22.602,07
2 Ayudante de Infografía y confección	1.324,93	22.894,79
3 Ayudante Mixto Delegaciones	1.197,95	20.700,58
4 Oficial 2º Editor	1.105,87	19.109,43
5 Jefe de Fotógrafos de Reproducción	1.348,15	23.296,03
6 Jefe de Sección de Preimpresión	1.394,24	24.092,47
7 Fotógrafo de Reproducción	1.307,99	22.602,07
8 Oficial Técnico Reproducción	1.216,89	21.027,86
9 Oficial 2º de Reproducción	1.105,87	19.109,43
<b>4 Secretaría de Dirección</b>		
1 Jefe de Negociado	1.297,56	22.421,84

**TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS EJERCICIO 2006**

<b><u>ÁREA DE TALLERES Y SERVICIOS</u></b>			
<b>1 Rotativa</b>			
1	Jefe Técnico de Rotativa	1.348,15	23.296,03
2	Oficial Técnico de Rotativa	1.307,99	22.602,07
3	Especialista de Rotativa	1.105,87	19.109,43
<b>2 Reparto y Cierre</b>			
1	Jefe de Sección	1.298,96	22.446,03
2	Oficial 1° de Cierre	1.185,37	20.483,19
3	Oficial 3° Cerrador	924,85	15.981,41
<b>3 Mantenimiento y Transporte</b>			
1	Jefe de Sección	1.298,96	22.446,03
2	Oficial 1° de Manipulado e Impresión	1.185,37	20.483,19
3	Oficial 1° Mantenimiento	1.185,37	20.483,19
4	Oficial 1° Almacén	1.185,37	20.483,19
5	Oficial 1° Conductor	1.185,37	20.483,19
6	Oficial 2°	1.105,87	19.109,43
<b>4 Aplicaciones Informáticas</b>			
1	Informático	1.443,51	24.943,85
2	Técnico de Aplicaciones	1.376,08	23.778,66
3	Técnico de Soporte	1.185,37	20.483,19
<b>5 Otros Servicios</b>			
1	Ordenanza-Telefonista-Conductor	1.105,87	19.109,43
2	Ordenanza-Telefonista	1.039,82	17.968,09